

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 755 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 NOV. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 - MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista el Consorcio Huaraz, integrado por la empresa ALFET Contratistas Generales S.A.C., BB Tecnología Industrial S.A.C., Corporación de Ingeniería y Construcción Trebejo S.A.C., y Constructora Alfa Omega Servicios Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 15 de julio de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 401-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de junio de 2015, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post-construcción, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de obra de fecha 27 de junio de 2014, se procedió a la su recepción, al constatar el cumplimiento de la ejecución de las obras, y a transferirla a la Junta de Usuarios del Canal San Miguel de Caraz, quienes a partir de la fecha, asumen el mantenimiento de la obra;

Que, por la Carta N° 30-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC, presentada el 17 de setiembre 2015, el referido Consorcio Huaraz hace entrega del expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 090-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 03 de NOVIEMBRE de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina



de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la liquidación presentada por el Contratista, indicando que La Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación en base a la documentación presentada, considerándose los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Inspector de la obra, así como las modificaciones aprobadas por el PSI, siendo los documentos que forman parte de dicha liquidación los siguientes: Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, Planos de Post Construcción, Memoria descriptiva valorizada, y Sustento de los metrados finales; agrega también, que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se consideraron todas las valorizaciones considerado los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Inspector, y a dichos metrados señala, se les ha aplicado los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista;

Que, en relación a los presupuestos adicionales y deductivos aprobados durante la ejecución de la obra, indica que mediante la Resolución Directoral N° 233-2015-MINAGRI-PSI, del 01 de abril de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 354,224.92, incluido IGV, y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 en la suma de S/. 90.599.07, incluido IGV, y de acuerdo a los metrados finales establecidos por la contratista con la conformidad del Inspector, se han determinado que todos los metrados han sido necesarios ejecutar, a excepción de los metrados de la partidas siguientes: 03.01.01.01 "Desbroce y limpieza", 03.01.01.02 "Trazo, Nivelación y Replanteo de Canal", 03.01.01.03 "Demolición de estructuras de concreto", 03.02.01.01 "Excavación Manual en material suelto", 03.02.01.02 "Perfilado Manual en Excavaciones", 03.02.01.03 "Relleno Compactado en Piso y Paredes del Canal", 03.02.02.01 "Encofrado y Desencofrado Caravista en Muros", 03.02.02.02 "Concreto fc0175 kg/cm²" y 03.02.02.03 "Juntas Asfálticas", las mismas que forman parte del referido deductivo vinculante N° 01;

Que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 28 de mayo 2014, y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 24 de junio del 2014, sin embargo manifiesta, que mediante el "Acta de Acuerdo" suscrita el 22 de julio 2014, las partes fijaron como fecha de inicio de la obra el 04 de agosto del 2014; por tanto, indica, esta fecha marca el inicio del plazo contractual, y como el plazo de ejecución es de 150 días calendario, quedó definida para el 31 de diciembre del 2014, el termino de la obra, sin embargo indica, que durante la ejecución de obra la Entidad aprobó mediante las Resoluciones Directorales N° 022, 079, 151, 181, 247, 288 y N° 302-2015-MINAGRI-PSI, las Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 07, por 14 días calendario cada una, y las Ampliaciones de Plazo N° 08 y N° 09, por 13 y 32 días calendario cada una, respectivamente, y asimismo, se consintieron las ampliaciones de plazo N° 03 y N° 06, también por 14 días calendario cada una, que dando establecido en consecuencia la nueva fecha de termino de obra para el 23 de mayo del 2015, y de acuerdo a la anotación efectuada en el asiento N° 197 del Cuaderno de Obra, se establece que no existe atraso en la terminación de la obra, y por lo tanto, penalidad a aplicar;

Que, finalmente, luego del análisis y evaluación realizada, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", el cual determina un costo final ascendente a la suma de S/. 2' 858,946.21, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 131, 376.77, incluido el IGV; procediendo a devolver la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, una que quede consentida la Liquidación Final del Contrato;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 755-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 2004-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 163-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad de dicha Oficina, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;

Que, con el Memorando N° 5905-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Huaraz, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 819-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, con el Consorcio Huaraz, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

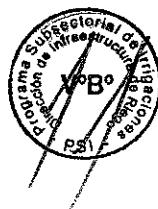
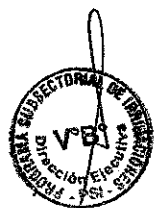
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio Huaraz, integrado por la empresa ALFET Contratistas Generales S.A.C., BB Tecnología Industrial S.A.C., Corporación de Ingeniería y Construcción Trebejo S.A.C., y Constructora Alfa Omega Servicios Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra



"Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 2' 858,946.21 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 21/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/.131, 376.77 (Ciento Treinta y un Mil Trescientos Setenta y Seis y 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Verificación de Saldos", "Monto de Obra Final", "Coeficiente de Reajuste Contractual", " E de Reajuste "K"-Adicional N° 01, y "Calculo del los Reajustes", que en cinco (05) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Huaraz el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma S/.131, 376.77 (Ciento Treinta y un Mil Trescientos Setenta y Seis y 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

